

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 543/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SG/SSLYP/DJ/2899/2025 y anexo de Isaac Pimentel Mejía, Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.	18410

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el oficio y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, quien se apersona como representante del Poder Legislativo¹, de conformidad con los artículos 10, fracción II y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Domicilio, delegados y autorizados.

El promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa delegados y autorizados, asimismo revoca la designación de delegados realizada con anterioridad.

Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente su petición.**

¹ De conformidad con la constancia que para tal efecto exhibe, y en términos de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, que establece lo siguiente:
Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos.

Artículo 36. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva:
(...)
XVI. Representar legalmente al Congreso del Estado en cualquier asunto en que éste sea parte, con las facultades de un apoderado general en términos de la legislación civil vigente, pudiendo delegarla mediante oficio en la persona o personas que resulten necesarias, dando cuenta del ejercicio de esta facultad al pleno del Congreso del Estado;
(...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 543/2023

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Medios de electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

Correo electrónico.

Respecto de la dirección de correo electrónico que proporciona, infórmesele que la Ley Reglamentaria de la materia no prevé la notificación de las partes a través de ese medio y, por tanto, no ha lugar a tenerlo precisado para los fines que pretende.

No ha lugar prórroga.

El promovente informa que derivado del reciente cambio de titularidad en la Mesa Directiva, la representación legislativa carece de conocimiento puntal sobre el estado actual del expediente de esta controversia constitucional, por lo que solicita una prórroga a fin de dar cumplimiento al requerimiento que le fue formulado a dicha autoridad.

Al respecto, dígasele que no se está en posibilidad de otorgar un plazo mayor, toda vez que la ejecución de las sentencias es de orden público.

Además, es un hecho notorio que existen cientos de expedientes en ejecución relacionados con el mismo tema, en los cuales no existe un avance significativo en el cumplimiento de las sentencias; razón por la cual, otorgar una prórroga implica una mayor dilación.

Aunado a que el acatamiento de la sentencia es de una complejidad media, al requerir la acción de todos los poderes del Estado de Morelos, pero la actuación del Poder Legislativo no exige un trabajo de difícil realización, sino más bien de coordinación entre sus diferentes áreas.

Estado procesal.

El promovente solicita que se le indique el estado procesal que guarda esta controversia constitucional. Al respecto, se hace de su conocimiento que mediante oficio registrado en este Tribunal con folio 3838-SEPJF, el **Poder Legislativo de la entidad** informó que el pago de la pensión relacionada con la presente controversia constitucional estará a cargo del Poder Judicial de Morelos.

Por otra parte, el **Poder Judicial de Morelos**, por oficio registrado con folio 3936-SEPJF, manifestó que se encuentran contemplados los pagos de pensión a que este medio de control constitucional se refiere para el ejercicio dos mil veinticuatro.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 543/2023

Finalmente, en proveído de siete de octubre de dos mil veinticinco se requirió al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, dentro del plazo de **veinte días hábiles**, remita a este Tribunal el oficio dirigido a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese órgano legislativo, en el que solicite se realicen los trámites necesarios a efecto de que se emita el dictamen del Decreto que declare la invalidez parcial del diverso mil trescientos ochenta y siete (1387) o, en su caso informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:46:17Z / 09/10/2025T19:46:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		ae e3 fb 03 aa 86 de c2 52 60 fb 68 b6 f0 ee af 66 53 fb 2c d9 3b bb 64 d3 8b 0f 78 68 fd f8 9d ab d5 97 d6 7e 43 60 c9 9d 67 94 21 6a 40 92 d2 87 51 d3 34 30 71 36 cc a1 9e 18 a0 cf c5 df 80 fc af b5 28 9c 58 97 c9 4a 64 db a8 7e fe f3 d5 4d a8 99 67 60 0d ea 86 b4 61 96 2d 2b 7e 00 ce 90 00 a4 61 16 8a 97 4b 28 90 88 a6 89 b3 9c a6 2e f2 9a b3 dd f4 6b 12 4e f3 34 72 cd e9 c0 42 7d 17 c3 60 fb f0 ce c0 20 f2 57 f2 d5 1a 0e 4a f4 5a 16 7c e4 90 fe fe 1a 96 b8 e3 2f 3c af f4 56 b3 61 20 cc a7 55 2b 3b 29 cb 8e 19 83 e3 74 88 6c 80 04 f5 09 b9 56 ef 91 c8 f7 f4 6f 79 1a 26 b5 30 ec 87 e0 83 30 8c dd 36 48 65 8d 89 da f3 ac 0c aa 07 eb 8a 84 3e 69 93 bd 89 68 30 cb 4a 5d 33 0c 77 04 51 91 e6 83 79 a4 31 f4 7c 93 0c b0 3c 30 f9 ed dd de 45 e6 50 e2 74 7c 1d d4 88 0a 7c be eb 6e 36 4b 1a cf f4 f9 8a 5c 02 f0 57 8d 53 d7			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:46:17Z / 09/10/2025T19:46:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/10/2025T01:46:17Z / 09/10/2025T19:46:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	569604			
	Datos estampillados	8F9769CCCEC832D5D42BF4F96E5318178A031DE38E0DCD2B7135BA8E58A0BDEFFEB			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T23:44:54Z / 09/10/2025T17:44:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a2 97 d3 ca 0f 98 be b2 63 f0 97 a6 bb d9 34 74 db b2 d2 65 e1 df 14 e3 26 9b 2e a4 d7 d1 8d 76 03 78 9d f8 2d 78 cd 61 5f 4c fc 6e 2a 0d dc a1 85 6e f0 40 db 7d 1e 8c 06 82 71 45 ce 71 81 95 b5 ad 16 94 74 1e f3 78 f8 e2 35 74 be 75 21 37 d0 eb 81 06 66 0e 94 70 62 87 78 cc a6 36 21 dc 3a 82 e8 4a 99 a5 d8 72 75 9e 96 00 07 b5 f1 ce 2e 3d 75 08 7b a2 e3 e2 f3 e5 1e d7 81 a7 19 8e 38 cf 79 81 04 09 da 4c 42 b2 2b 23 c5 c9 eb 5a 74 59 70 d5 b6 7c 13 ef 6b 63 df 85 20 59 ed dc e3 f2 53 54 a6 76 d4 71 6b a3 ac 67 38 75 62 0f bd 94 33 02 7e 8a 2d aa 13 52 59 b7 e6 8f 54 d4 5d 0f 47 09 74 55 06 4c 0a 1f 13 62 23 a8 a2 75 b0 1b e6 f3 dc a1 97 3a 97 97 6c fe 44 af 63 3e b3 65 f5 cb 05 30 da 7d 41 02 9a d4 3b 99 cd e4 4c 2a fe af 44 5b 5a 6f e2 a7 43 71 d9 88 52 84			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T23:44:55Z / 09/10/2025T17:44:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/10/2025T23:44:54Z / 09/10/2025T17:44:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	568962			
	Datos estampillados	F9F2F289188D3A8775EA6AC029F54D9A2A1132E293BB7A42A503A5D974A8F9ED4CB3			